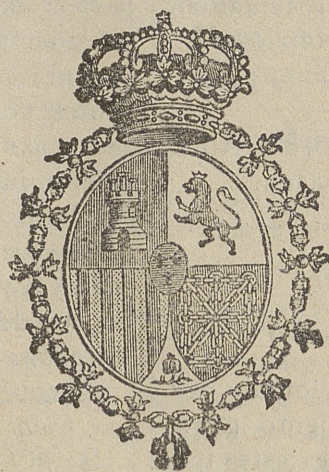


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —  
Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 11 de Abril de 1929.)

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.847

## GOBIERNO CIVIL

## CIRCULAR

Habiendo sido declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia los individuos que figuran en la relación adjunta, encargo a todos los Agentes de mi autoridad que practiquen las diligencias necesarias para averiguar su paradero, poniéndolos a disposición de la citada Junta, caso de ser habidos.  
Valladolid, 8 de Abril de 1929.

El Gobernador civil,

*El Marqués de Guerra.*

## Relación que se cita

Valladolid.—Reemplazo de 1918.  
José Gómez Cosano.  
Valladolid, 1915.  
Germán Platero Molinero.  
Aguilar de Campos, 1929.  
Jonás Lobo Serrano.  
Alaejos, 1929.  
Burgundóforo Andrés Santana.  
Almaraz de la Mota, 1929.  
Eustaquio Luis Pérez.  
Arroyo, 1929.  
Paulino de la Cruz Llamas.

Ataquines, 1929.  
Félix García García.  
Barcial de la Loma, 1929.  
Tomás Villar Losada.  
Becilla de Valderaduey, 1929.  
Pedro Alonso Castañeda.  
Agustín Fernández Fuentes.  
Ricardo Fernández González.  
Arturo Vázquez Villagrà.  
Benafarces, 1929.  
Juan Manuel Marcos Blanco.  
Boecillo, 1927.  
Pablo Rodríguez del Pie.  
Bolaños de Campos, 1929.  
Manuel San Pedro Robles.  
Urbano Vázquez Merino.  
Cabezón, 1929.  
Patrocino Expuesto Rodríguez.  
Cabreros del Monte, 1929.  
Teófilo del Campo Herrero.  
Campaspero, 1929.  
Teófilo Veganzones Pascua.  
Canillas de Esgueva, 1929.  
Marino González Romano.  
Rufino Martín Rojo.  
Carpio, 1929.  
Moisés Hernández Navas.  
Casasola de Arión, 1929.  
Nilo Fajardo Alonso.  
Joaquín González Aranda.  
Ceferino Mateos Tabarés.  
Baltasar Pernía Martín.  
Ramón Revuelta Fernández.  
Delfín Villar Palencia.  
Castrejón, 1929.  
Isacio Benito Díez.  
Emiliano Sánchez González.  
Castrillo Tejeriego, 1929.  
Félix Crespo del Olmo.  
Justino Urdiales Recio.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.858

## Bercero

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1928 con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Bercero, 10 de Abril de 1929.—  
El Alcalde, Luis Martín.

Núm. 1.843

## Berceruelo

Debiendo procederse a la elección de los vocales electos que han de formar parte de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, se convoca a los que tengan derecho a dicha elección para el día 21 del actual, y hora de las catorce, en la Casa Consistorial, donde podrán emitir sus sufragios desde la citada hora hasta las diez y ocho, du-

rante cuyo lapso de tiempo estará constituida la mesa por los vocales natos de esta Comisión.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 494 del Estatuto municipal.

Berceruelo, 7 de Abril de 1929.  
—El Presidente de la Comisión de la parte real, Bernardo Casares Sardón.—El Presidente de la Comisión de la parte personal, Nicanor del Caño.

Núm. 1.840

## Bobadilla del Campo

Don Gregorio Duque Martín, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 483 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos que han de ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, por hallarse comprendidos en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce del día 21 del actual, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y

sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la permanencia en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta, procederá reclamación por término de cinco días, en única instancia ante el Tribunal Económico administrativo de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bobadilla del Campo, 8 de Abril de 1929.—Gregorio Duque.

Núm. 1.841

#### Bobadilla del Campo

Don Octavio Velasco Gutiérrez, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores por hallarse comprendidos en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce del día 21 del actual, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de tres.

3.º No se permitirá la permanencia en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta, procederá reclamación por término

de cinco días en única instancia ante el Tribunal de Arbitrios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bobadilla del Campo, 8 de Abril de 1929.—Octavio Velasco.

Núm. 1.856

#### Corrales de Duero

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1929, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Corrales de Duero, 7 de Abril de 1929.—El Presidente, Román Bombín.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Villacid de Campos.

Núm. 1.861

#### Geria

Formado el reparto de guardería rural, correspondiente al año de 1928, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, para su examen por cuantos contribuyentes en ellos tengan interés y formulen por escrito las reclamaciones de agravio que estimen justas; pues transcurridos que sean, no serán admitidas las que se presenten.

Geria, 9 de Abril de 1929.—El Alcalde, Rodrigo Santos.

Núm. 1.801

#### Mayorga

Terminado el recuento de la ganadería de este término, que ha de servir de base para la formación del reparto de la contribución sobre la riqueza pecuaria para el próximo año de 1930, se halla de manifiesto al público en

la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo los contribuyentes pueden examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido el mismo no serán admitidas las que se formulen.

Mayorga, 6 de Abril de 1929.—El Alcalde, Leoncio Rodríguez Vargas.

Núm. 4.520

#### Medina de Rioseco

Extracto de acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad de Medina de Rioseco correspondiente al mes de Septiembre pasado.

Sesión del día 4 de Septiembre de 1928.—Preside el señor Alcalde don Gregorio Chico Montes, y se aprueba el acta de la anterior.

Se examinaron y aprobaron diferentes cuentas y jornales para su pago.

Se acordó que en lo sucesivo el repeso de pan se verifique por grupos de cinco unidades de kilo sin tolerar diferencias de peso superior a diez gramos.

Se aprobó la distribución de fondos del mes actual y el extracto de acuerdos del mes anterior.

Se acordó aprobar el proyecto de presupuesto ordinario para 1929 y que se exponga al público para oír reclamaciones.

Se acordó desestimar la solicitud del Oficial señor Redondo, pidiendo aumento de sueldo, con lo cual se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 11 de Septiembre.—Preside el mismo señor Alcalde, y se aprueba el acta de la anterior.

Fueron examinadas y aprobadas para el pago diferentes cuentas y facturas.

Se acordó habilitar un suplemento de crédito para funciones y festejos, con lo cual se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 18 de Septiembre de 1928.—Preside el Alcalde señor Chico, y se aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta de haber aceptado el cargo del jurado para calificar los proyectos de saneamiento de las aguas por tres señores Ingenieros de la Dirección Hidráulica del Duero.

Se examinaron y aprobaron para el pago diferentes cuentas y facturas.

Se dió cuenta por la Presidencia de no poder comenzar el funcionamiento de la Escuela Militar en el año actual, quedando enterados de lo propuesto.

Se acordó solicitar de la Telefónica Nacional el servicio telefónico gratuito para la Casa-Asilo de esta ciudad, con lo cual se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 26 de Septiembre de 1928.—Preside el Alcalde señor Chico, y se aprueba el acta de la anterior.

Fueron examinadas y aprobadas para el pago diferentes cuentas y facturas.

Se aprobó el escalafón de los Empleados de este Ayuntamiento.

Se acordó contribuir con setenta y cinco pesetas para el homenaje al excelentísimo señor Marqués de Estella, con lo cual se dió por terminada la sesión.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia expido el presente en Medina de Rioseco, a ocho de Octubre de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, V. Artero.—V.º B.º: El Alcalde, Gregorio Chico.

Diligencia.—Certifico: Que en sesión del día de hoy se acordó aprobar el presente extracto de acuerdos.

Medina de Rioseco, 9 de Octubre de 1928.—El Secretario V. Artero.

Núm. 5.284

#### Medina de Rioseco

Extracto de acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, durante el mes de Octubre pasado.

Sesión del 2 de Octubre.—Preside el señor Alcalde don Gregorio Chico Montes, y se aprueba el acta de la anterior.

Fueron examinadas y aprobadas para el pago diferentes cuentas y facturas.

Se dió cuenta de una instancia presentada por el vecino de esta ciudad, don Francisco Reglero, solicitando licencia para derribar una casa, acordando pase a informe de la Comisión correspondiente.

A propuesta de la Alcaldía se acordó formar el pliego de condiciones para la venta de la basura del barrido de calles de esta ciudad.

A propuesta del señor Sanjuán se acordó que el ingreso en la Escuela de párvulos se conceda solamente a los hijos de padres pobres.

Por la Presidencia se dió cuenta de que en el día de ayer había expirado el plazo de admisión de proyectos para el abastecimiento de aguas de esta ciudad, habiéndose presentado tres con los lemas «Hygea», «Saneamiento» y «Salubridad»; que se expongan al

público para conocimiento del vecindario, con lo cual se dió por terminada la sesión.

Sesión del 9 de Octubre.—Pre-side el mismo señor Alcalde, y se aprueba el acta de la anterior.

Se aprobó la distribución de fondos del mes actual y el extracto de acuerdos del mes anterior.

Fueron examinadas y aprobadas para el pago diferentes cuentas y facturas.

Se acordó eliminar del padrón de carruajes de lujo al vecino de esta ciudad don Pedro Martín Sevillano, con lo cual se dió por terminada la sesión.

Sesión del 16 de Octubre.—Pre-side el citado señor Alcalde y se aprueba el acta de la anterior.

Se examinaron y aprobaron para el pago diferentes cuentas y facturas.

Se acordó eliminar del padrón de carruajes de lujo a los vecinos de esta ciudad don Vicente Garrido y don Gaspar Pardo.

Se acordó conceder a don Angel Simal Vega licencia para la ejecución de un servicio de entrada y salida en la Estación de los Ferrocarriles secundarios.

A propuesta del señor Sanjuán se acordó solicitar licencias para construir un paseo desde las últimas casas de la calle de San Juan a la Estación del Ferrocarril secundario, con lo cual se dió por terminada la sesión.

Sesión del 23 de Octubre.—Pre-side el mismo señor Alcalde y se aprueba el acta de la anterior.

Fueron examinadas y aprobadas para el pago diferentes cuentas y facturas.

Se acordó denegar al vecino de esta ciudad, don Francisco Reglero, la instancia de solicitud para derribar la casa número 17 de la calle de San Buenaventura.

Se acordó adquirir siete chapas galvanizadas del número 8, para el templete de la Música municipal.

A propuesta del señor Sanjuán se acordó nombrar a don Esteban García Chico Archivero honorario del de este Ayuntamiento, y que dicho acuerdo se proponga al Ayuntamiento pleno por si le estima conforme y aceptable, con lo cual se dió por terminada la sesión.

Sesión del 30 de Octubre.—Pre-side el mismo señor Alcalde, y se aprueba el acta de la anterior.

Fueron examinadas y aprobadas para el pago diferentes cuentas y facturas.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por el vecino de esta ciudad Leoncio González de la Iglesia solicitando se le conceda a su hijo una de las plazas que subvenciona esta Corporación en el Co-

legio de San Buenaventura de esta ciudad, acordando por unanimidad acceder a la petición.

Se dió cuenta de una Real orden del Ministerio de Instrucción pública por la que se concede a la Escuela de niñas del segundo distrito de esta ciudad una máquina de coser Alfa, con lo cual se dió por terminada la sesión.

Para que conste y su remisión al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la misma, expido el presente que visa y sella el señor Alcalde en Medina de Rioseco, a diez de Noviembre de mil novecientos veintiocho.—Vicente Artero, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Gregorio Chico.

Diligencia.—Certifico: Que la Comisión municipal permanente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión del día de hoy, acordó aprobar el anterior extracto de acuerdos.

Medina de Rioseco, 13 de Noviembre de 1928.—El Secretario, V. Artero.

Núm. 1.852

#### La Seca

Hallándose confeccionado el recuento general de la ganadería existente en este término municipal que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el año inmediato de 1930, se expone al público por el plazo de quince días, desde que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren justas, advirtiendo que transcurrido el indicado plazo, no serán admitidas las que se presenten.

La Seca, 10 de Abril de 1929.—El Alcalde, Ubaldo Sanz.

Núm. 1.838

#### Traspinedo

A tenor de lo dispuesto en los artículos 483 y 484 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de su pleno celebrado el día 5 del corriente, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades del corriente ejercicio, resultando corresponder a los señores siguientes:

#### Parte real

D. Leto López Redondo.  
» Rodrigo Sanz Peñas.

D. Hipólito Moro.

» Miguel Vela Zúñiga.  
» Eugenio Velicia Sanz.

#### Parte personal

D. Faustino Burgos Herranz.

» Tomás Olmedo Peñas.  
» Miguel López San Juan.  
» Santos González Martín.

Asimismo quedan expuestos al público en esta Secretaría los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público por espacio de veinte días para oír reclamaciones.

Traspinedo, 8 de Abril de 1929.—El Alcalde, Rodrigo Sanz.

Núm. 1.839

#### Villabáñez

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento al acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar el día 3 de Marzo último, así como tampoco al de resolución de incidencias e informe de expedientes, que se celebró el 17 de dicho mes, el mozo Juan Manuel Pesquera Suárez, número 9, del alistamiento del año actual, hijo de Andrés y de Avelina, cuyo actual domicilio se ignora; se hace saber a dicho mozo que en virtud del expediente instruido al efecto este Ayuntamiento le ha declarado prófugo.

En su consecuencia, se le cita para que el día 8 de Mayo próximo, a las nueve de la mañana, se presente ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, calle de los Arces, número 8, para que exponga en su derecho lo que estime pertinente y de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Villabáñez, 8 de Abril de 1929.—El Alcalde, Juan Sanz.

Núm. 1.854

#### Villalón de Campos

Formado el padrón sobre el arbitrio de inquilinatos para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra él las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán hacerse por escrito y presentarse dentro del plazo mencionado, siendo desestimadas las que se formulen fuera de dicho plazo.

Villalón de Campos, 9 de Abril de 1929.—El Alcalde, Isaías Monge.

Núm. 1.855

#### Villalón de Campos

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el padrón de los derechos por la vigilancia de establecimientos etc., se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días a los efectos de reclamación, advirtiendo que no se admitirá ninguna que no se presente dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalón de Campos, 9 de Abril de 1929.—El Alcalde, Isaías Monge.

#### Provincia de Valladolid

##### ELECCION DE COMPROMISARIOS

##### Año de 1929

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

##### La Unión de Campos

##### Concejales

D. Remigio Cantarino Maroto  
» Máximo López Manso  
» Valentin de Lamo Castañeda  
» Justo Farto de Lamo  
» Marciano González Hernández  
» Camilo Martínez Mendos

##### Mayores contribuyentes

D. Eusebio Quijada García  
» Francisco Sevillano Ramos  
» José Sevillano Cuadrado  
» Joaquín Sevillano Cuadrado  
» Faustino Sevillano Cuadrado  
» Isaac de Lamo Pastor  
» Gerardo de Lamo de Lamo  
» Julián de Lamo Gutiérrez  
» Victorio Alonso Ramos  
» Pablo Gonzalez Baza  
» Gonzalo de Lamo Gutiérrez  
» Tomás de Lamo Gutiérrez  
» Justino Paniagua Arellano  
» Aureo Modino Cuñado  
» Macario Paniagua Arellano  
» Santos Paniagua Paniagua  
» Tomás Ramos Cuñado  
» Concordio Rancoño Cuadrado  
» Manuel de Santiago Casado  
» Daniel Sevillano Maroto  
» Manuel Nieto González  
» Eutiquio de Lamo Castañeda  
» Donato Sangrador Doncel  
» Jenaro Arellano Paniagua  
» Guillermo Cuñado Martínez  
» Celestino Paino Vinagre  
» Pedro de Lamo de Lamo  
» Feliciano Rodríguez Martínez  
» Teodosio González Paniagua  
» Agapito Cuñado Martínez  
» Pedro Gómez Gómez  
» Jose Pastor Aparicio

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Núm. 1.862

Don Luis Chacel del Río, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la anterior sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

*Encabezamiento.* — Sentencia número 46, Registro folio 116.

En la ciudad de Valladolid, a dos de Abril de mil novecientos veintinueve; en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad, seguidos por la Sociedad Anónima «La Cerámica», domiciliada en Valladolid, representada por el Procurador don Lucio Recio Ilera y defendida por el Letrado Licenciado don Luis Sáiz Montero, contra la Asociación General de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España, domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don José María Stampa y Ferrer y defendida por el Abogado Licenciado don Francisco Bergamín, y don Adriano Rubio Díez, Contratista de obras, vecino de esta ciudad, el cual no ha comparecido ante esta Audiencia, sobre pago de treinta y seis mil treinta y cuatro pesetas y diez céntimos, sus intereses y otros extremos; cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que en diez de Octubre de mil novecientos veintiocho dictó el Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta capital.

*Parte dispositiva.* — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en diez de Octubre retropróximo por el Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad en estos autos, por la que declarando válidas y eficaces las cesiones de créditos que hizo don Adriano Rubio a la Sociedad «La Cerámica» y que el mismo ostentaba contra la Asociación General de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España por virtud de un contrato de construcción de un edificio en esta capital, cesiones de carácter esencialmente civil, que se consignaron en escritura pública de veintiocho de Noviembre de mil novecientos veintidós; declara, a su vez, no haber lugar a las demás peticiones formuladas en la de-

manda interpuesta por el Procurador Recio en nombre y representación de la Sociedad «La Cerámica», absolviendo de las mismas a los demandados don Adriano Rubio y la Asociación de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España con expresa imposición de costas de ambas instancias a la citada Sociedad demandante.

Así por esta nuestra sentencia la que se notificará al demandado rebelde según lo dispuesto en los artículos setecientos sesenta y nueve y setecientos setenta y tres de la Ley procesal civil, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José López Arbizú. — Manuel Pedregal. — Eduardo Dívar. — Adolfo Ortiz Casado.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente a los Procuradores de las partes personadas y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a tres de Abril de mil novecientos veintinueve. — Licenciado Luis Chacel.

159

**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 1.857

SAHAGÚN

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de este día, se hace saber por la presente cédula a Manuel Yáñez González, cuyo último domicilio lo tuvo en Valladolid, calle de las Angustias, número 36, y hoy de paradero ignorado, que la Audiencia provincial de León, con fecha 13 de Marzo último, acordó la remisión de la condena que le fué impuesta al Manuel, en el sumario que se le siguió en este Juzgado con el número 14, de 1925, sobre estafa, por haber transcurrido el plazo de la suspensión y no mediar causa en contrario.

Y para que sirva de notificación en forma al repetido Manuel Yáñez González, expido la presente cédula en Sahagún, a nueve de Abril de mil novecientos veintinueve. — El Secretario, Licenciado Matías García.

**Juzgados municipales**

Núm. 1.845

VALDESTILLAS

**CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor Juez municipal de esta villa, en providencia dictada en el día de hoy, en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado por estafa por viajar sin billete en el ferrocarril del Norte, contra Felipe Bello Martín y Valeriano Suárez Miguel, vevinos que fueron de La Seca; ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de Ley a expresados Felipe Bello Martín y Valeriano Suárez Miguel, por ignorarse el actual domicilio y paradero de ambos, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta alta de la Casa Consistorial, el día veintinueve del actual mes de Abril, y hora de las doce, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer dichos acusados acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que tenga lugar la inserción de la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valdestillas, a nueve de Abril de mil novecientos veintinueve. — El Secretario, José Miguel.

**ANUNCIOS OFICIALES**

Núm. 1.851

**NOTIFICACIÓN**

Cerezo Suárez, Ramón; hijo de Wenceslao y Teodosia, natural de Villardefrades, provincia de Valladolid, perteneciente al reemplazo de 1916, domiciliado últimamente en Burdeos (Francia), y sujeto a expediente por no haberse incorporado a recibir instrucción; se le notifica por la presente haberle sido concedidos los beneficios de la ley de Amnistía, de 8 de Mayo de 1918 (C. L. número 139), declarándole totalmente indultado de la responsabilidad en que había incurrido, con la obligación de presentarse a servir en filas el mismo tiempo que los de su cupo y reemplazo, en el Regimiento Infantería Isabel II, número 32, de guarnición en Valladolid, en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de publicación de esta notificación en el «Boletín»; bajo apercibimiento de quedar sin efecto la gracia antes mencionada si no lo hiciere.

Valladolid, 10 de Abril de 1929. — El Comandante Juez instructor, Ricardo García.

Núm. 1.860

**El señor Coronel Presidente de la Comisión gestora de compras del Hospital Militar de Valladolid,**

Hace saber: Que debiendo celebrarse el acto de admisión de proposiciones libres para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital Militar de esta Plaza, durante el mes de Mayo próximo, pueden los que deseen tomar parte en la licitación presentar proposiciones en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante.

El acto tendrá lugar el día 25 del mes actual, a las once y media horas, rigiendo el reloj de la Zona de Reclutamiento militar, ante la Junta expresada y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados, hasta el anterior al acto, de diez a doce, en las oficinas de dicha Zona.

**Artículos que son objeto de concurso**

- Aceite vegetal, primera, 155 kilos.
- Arroz, 30 kilos.
- Azúcar, 160 kilos.
- Carne para bisteks, 450 kilos.
- Café, 20 kilos.
- Carbón de cok, 90 quintales métricos.
- Carbón mineral galleta, 54 quintales métricos.
- Carbón vegetal, 25 quintales métricos.
- Carne de vaca para cocido, 300 kilos.
- Gallinas (número), 350.
- Garbanzos, 100 kilos.
- Huevos de gallina (número), 5.000.
- Jabón común pinta azul, 130 kilos.
- Mantequilla de vaca, 3 kilos.
- Jamón limpio, 30 kilos.
- Leche de vaca, 1.500 litros.
- Manteca de cerdo, 25 kilos.
- Merluza, 200 kilos.
- Pasta para sopa, 8 kilos.
- Patatas riñón, coloradas, 900 kilos.
- Riñones, 30 kilos.
- Sesos, 4 kilos.
- Tocino añejo, 30 kilos.
- Vino generoso, 500 litros.
- Vino común, 400 litros.
- Leña partida, para cocinas, 22 quintales métricos.
- Hueso de vaca, 100 kilos.

NOTA. — El adjudicatario que a juicio de la Junta deba depositar en Caja el cinco por ciento del importe de su oferta, como garantía del cumplimiento fiel de su compromiso, así lo hará al serle comunicada la adjudicación, devolviéndosele dicha fianza al expirar el plazo mensual a que se contraiga la proposición presentada y aceptada.

Valladolid, 10 de Abril de 1929. — El Coronel Presidente, De su orden: El Comandante Médico Secretario, Rafael Llorente.

160

Imprenta de la Diputación provincial.